

ORDENANZA N° 2302

VISTO:

La Ley N° 10.027 Régimen de las Municipalidades, Artículos 108° inc g y 146°, y su modificatoria Ley N° 10.082, y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Presidente Municipal remitir al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año siguiente, antes del día 1 de octubre del año anterior al que deba regir, y acorde a los principios presupuestarios que consagra la Constitución provincial;

Que, a los fines de dar lugar al tratamiento del mismo se han confeccionado los cuadros y planillas que lo conforman donde se prevé la distribución de fondos para las diferentes partidas presupuestarias teniendo en cuenta tanto los recursos municipales como los de otras jurisdicciones;

Que, se acompaña al presente planillas y cuadros con detalle pormenorizado de la afectación de las distintas partidas presupuestarias conforme al plan de trabajo previsto para el año 2.015, Planilla Planta de Personal y Vacantes existentes por categoría y Plan de Trabajos Públicos a ejecutar durante el ejercicio económico 2.015;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°)

Fijar para el año 2.015 el siguiente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos: **INGRESOS** \$76.590.850,00 (pesos setenta y seis millones quinientos noventa mil ochocientos cincuenta); Recursos Corrientes \$ 76.447.850,00 (pesos setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta); De Jurisdicción Municipal \$ 23.138.600,00 (pesos veintitrés millones ciento treinta y ocho mil seiscientos); De otras Jurisdicciones \$ 53.309.250,00 (pesos cincuenta y tres millones trescientos nueve mil doscientos cincuenta); Ingreso de Capital \$ 143.000,00 (pesos ciento cuarenta y tres mil); **EGRESOS:** \$76.590.850,00 (pesos setenta y seis millones quinientos noventa mil ochocientos cincuenta); Erogaciones Corrientes \$ 57.372.350,00 (pesos cincuenta y siete millones trescientos setenta y dos mil trescientos cincuenta) - Personal \$ 43.294.650,00 (pesos cuarenta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta) - Bienes de Consumo y Servicios No Personales \$ 11.477.700,00 (pesos once millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos) - Intereses de la Deuda \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil) - Transferencias \$ 2.520.000,00 (pesos dos millones quinientos veinte mil); Erogaciones de Capital \$ 17.718.500,00 (pesos diecisiete millones setecientos dieciocho mil quinientos); Bienes de Capital \$ 623.500,00 (pesos seiscientos veintitrés mil quinientos)- Trabajos Públicos \$ 17.095.000,00 (pesos diecisiete millones noventa y cinco mil); Amortización de la Deuda \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil).

Artículo 2°)

Los ingresos y egresos se hallan discriminados en los siguientes cuadros que corren agregados al presente: **Cuadro 1:** Cálculo de Recursos Sintético; **Cuadro 2:** Cálculo de Recursos Discriminado; **Cuadro 3** y **Cuadro 4:** Presupuesto de Gastos, Clasificación ///

///Económica y por Objeto e Institucional; **Cuadro 5:** Presupuesto de Gastos, Clasificación Económica y por Objeto y por Finalidad y por Función.

Artículo 3º)

Se anexa a la presente las siguientes planillas: **Planilla 1:** Planta Personal y Vacantes al 01 de septiembre de 2.014; **Planilla 2:** Traslados para Financiación de Erogaciones Corrientes; **Planilla 3:** Plan de Trabajos Públicos; **Planilla 4:** Bienes de Capital.

Artículo 4º)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Gral. Ramírez, Sala de Sesiones del H.C.D., 13 de noviembre de 2014.-